RESOLUCION NÚMERO 773 DE 2022
(25 de noviembre de 2022)

"*Por medio de la cual se ordena la modificación del artículo primero de la resolución Nº 753 DE 2022 del (15 de noviembre de 2022), y se ordena la cancelación del proceso de la convocatoria pública N° 030 de 2022,"*

La Gerente **la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Acuerdo Nro. 002 de 2020, que regula el Estatuto Interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Empresa Social del Estado y, en atención a las necesidades del Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; y

CONSIDENRANDO

I. COMPETENCIA.

Que la Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, *'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*

Que de igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "*Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación"* en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N°5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

II. **FUNDAMENTOS FACTICOS Y MOTIVACION.**

Que, el principal objetivo de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que, como entidad de seguridad social, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, acciones que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Que, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, insumos médicos quirúrgicos, equipos médicos y elementos hospitalarios que le permitan desarrollar su objeto social con calidad.

Que el huracán IOTA de categoría 5 el 16 de noviembre de 2.020, afecto al Departamento dejando en San Andrés, más de 1400 viviendas fueron parcialmente destruidas, 60 establecimientos de comercio fueron afectados, 110 alojamientos y 3 hoteles tuvieron algún daño y en el Municipio de Providencia, donde habitan aproximadamente (6) mil personas, el 98% de sus 1 500 viviendas sufrieron daños y el huracán afectó también el 98% de la infraestructura del hospital. Se presentaron (4) decesos.

Que el Gobierno nacional declaró a San Andrés y Providencia como zona de desastre, tras verificar la devastación que dejó el huracán Iota y expidió el Decreto Presidencial 1472 del 18 de noviembre de 2020.por el cual se declara la existencia de una situación de desastre para el Departamento Archipiélago.

Que, para el cumplimiento de la prestación de servicios de salud, en la jurisdicción del Departamento de San Andrés Providencia y Santa catalina se requiere contar con equipos biomédicos, instrumental y mobiliario en el Hospital Local del Municipio de Providencia y Santa Catalina.

Que el día 14 de octubre de 2022, La Gerente la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, público mediante el subsitio otorgado a la entidad en la página https://www.sanandres.gov.co de la Gobernación Departamental Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Convocatoria Pública Nro. 030 de 2022, cuyo objeto ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA DOTAR EL HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS".***

Que, en los estudios previos, y demás documentos del proceso de selección, la E.S.E establecido que recibirá ofertas totales o por lote o grupos de acuerdo con la capacidad técnica y de experiencia requerida para contratar de acuerdo al requerimiento de cada lote sujetándose al tope presupuestal señalado para cada grupo o lote así:

Teniendo en cuenta que el proyecto contempla la compra de equipos biomédicos, instrumental y mobiliario, con base en el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, por factores de economía procesal se organizó la adquisición en cuatro (4) LOTES O GRUPOS así:

N° LOTES	NOMBRE DE LA DOTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	VLAOR TOPE POR LOTES /PRESUPUESTO OFICAL POR LOTES
LOTE 1	Dotación Equipos Biomédicos	132	$ 1.719.486.049
LOTE 2	Mobiliario Asistencial	95	$ 84.276.731
LOTE 3	Mobiliario Administrativo	118	$ 56.359.752
LOTA 4	Instrumental	879	$ 245.280.363
	Valor Total	1224	**$2.105.402.895**

Que el (04) de noviembre de 2022, en el acto de cierre de proceso y apertura de propuestas y se verificó la presentación de tres (03) propuestas de los siguientes proponentes:

N°	Nombre del proponente	Valor ofertado por lotes				
		Lote 1 Dotación Equipos Biomédicos	**Lote 2 Mobiliario Asistencial**	**Lote 3 Mobiliario Administrativo**	**Lote 4 Instrumental**	**TOTAL**
Presupuesto estimado tope por lotes		**$ 1.719.486.049**	**$ 84.276.731**	**$ 56.359.752**	**$ 245.280.363**	**$2.105.402.895**
1	DISTRICLINIC S.A.S. NIT: 900.145.613-2	$ 1.718.575.177	$ 82.045.827	$ 56.249.944	$ 245.210.414	2.102.081.362
2	SUMEQ SAS NIT 900805913-1	No oferto	$ 188.000.000	No oferto	No oferto	
3	MEDICAL SUR 3M NIT: 17656722-7	No oferto	$ 274.177.917	No oferto	No oferto	

Que, dentro del plazo señalado, se realizó las correspondientes evaluaciones de requisitos habilitantes de índole jurídica, económica, técnica y financiera de las propuestas presentadas por los diferentes lotes conforme al cuadro anterior.

N°	Nombre del proponente	Valor ofertado por lotes				
		RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA	**RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICO**	**RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERO**	**RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO**	**OBSERVACION**
1	DISTRICLINIC S.A.S. NIT: 900.145.613-2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**LOTE N°1 NO HABILITADO** **LOTE No 2** HABILITADO **LOTE N°3** HABILITADO LOTE N° 4 **NO** HABILITADO	Nota: se encuentra habilitado para los Lotes N° 2 y 3
2	SUMEQ SAS NIT 900805913-1	HABILITADO	RECHAZADO Propuesta por fuera de los parámetros presupuestales establecidos por la E.S. E			Rechazado: NOTA: Propuesta económica supero el tope del lote a la cual se presentó (presupuesto tope lote N°2 $ 84.276.731, oferta presentada por $ 188.000.000
3	MEDICAL SUR 3M NIT: 17656722-7	NO HABILITADO	RECHAZADO Propuesta por fuera de los parámetros presupuestales establecidos por la E.S. E			Rechazado: NOTA Propuesta económica supero el tope del lote a la cual se presentó (presupuesto tope lote N°2 $ 84.276.731, oferta presentada por $ $ 274.177.917

Que según lo resumido por los diferentes informes de evaluación de las tres (3) propuestas presentadas; dos (02) de ellos; SUMEQ SAS y MEDICAL SUR 3M, solo presentaron ofertas parciales para el **LOTE N° 2**, correspondiente a los Mobiliario Asistencial, que, según el concepto de evaluación económica, el estudio previo y la invitación publica ambas ofertas superaron el presupuesto oficial estimado para el respectivo Lote, razón por lo cual debieron ser rechazados.

Que para los **LOTES N° 1 Y 4** del proceso de selección correspondiente a; i) la Dotación Equipos Biomédicos y ii) Instrumental, No hay propuestas habilitadas, por cuanto la propuesta presentada por DISTRICLINIC, para dichos lotes no fue habilitada técnicamente, y los otros dos (2) oferentes SUMEQ SAS y MEDICAL SUR 3M, no ofertaron para dichos lotes, lo anterior, supone la declaratoria desierta la convocatoria con relación a los **LOTES N° 1 Y 4.**

Que la propuesta presentada por DISTRICLINIC, según el resumen de evaluaciones la propuesta cumplió con los requisitos jurídicos, financieras, técnicos y económicos, para los Lotes N° 2 y 3, correspondiente a; ¡) Mobiliario

Administrativo, por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 56.249.944) y ii) Mobiliario Asistencial por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 82.045.827).

Que considerando que, en los estudios previos, la invitación publica y su adenda se estableció que la ESE podría efectuar adjudicaciones parciales del proceso por lotes o gropos, hasta por el tope del presupuesto oficial estimado por cada lote.

N°	Nombre del proponente	Valor ofertado por lotes				
		Lote 1 Dotación Equipos Biomédicos	Lote 2 Mobiliario Asistencial	Lote 3 Mobiliario Administrativo	Lote 4 Instrumental	TOTAL
Presupuesto estimado tope por lotes		**$ 1.719.486.049**	**$ 84.276.731**	**$ 56.359.752**	**$ 245.280.363**	**$2.105.402.895**
1	DISTRICLINIC S.A.S. NIT: 900.145.613-2	$ 1.718.575.177	$ 82.045.827	$ 56.249.944	$ 245.210.414	2.102.081.362
2	SUMEQ SAS NIT 900805913-1	No oferto	$ 188.000.000	No oferto	No oferto	
3	MEDICAL SUR 3M NIT: 17656722-7	No oferto	$ 274.177.917	No oferto	No oferto	

Que se recomendó efectuar la adjudicación parcial del proceso en relación a los bienes determinados en el LOTE N° 2 y 3 del proceso según el anterior cuadro así; LOTE N°2 Mobiliario Asistencial por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 82.045.827) y ii) Lote N° 3 Mobiliario Administrativo, por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 56.249.944), para un valor total de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($138.295.771)** al proponente DISTRICLINIC S.A.S., identificado con el NIT N°: 900.145.613-2, representado por el señor EFRAIN RUIZ TATIS identificado con la CC N° 8.710.060 expedida en Barranquilla. Y consecuencialmente, la declaratoria desierta de los lotes N° 1 y 4 correspondiente a; i) la Dotación Equipos Biomédicos y ii) Instrumental.

Que mediante la resolución Nª 753 del 2022, se *ordenó la adjudicación de los lotes N° 2 y 3 del Proceso convocatoria pública N° 030 de 2022, cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA DOTAR EL HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS,** de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico", al proponente DISTRICLINIC S.A.S., identificado con el NIT N°: 900.145.613-2, representado por el señor **EFRAIN RUIZ TATIS** identificado con la CC N° 8.710.060 expedida en Barranquilla así**; LOTE N°2** Mobiliario Asistencial, por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 82.045.827) y ii) **Lote N° 3** Mobiliario Administrativo, por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 56.249.944), , para un valor total de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($138.295.771).*

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO los lotes N° 1 y 4 correspondiente a; i) la Dotación Equipos Biomédicos y ii) Instrumental del proceso de la convocatoria pública N° 030 de 2022, cuyo objeto es ""CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA DOTAR EL HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS".

Que, con posterioridad a la expedición del anterior acto, la ESE en ejercicio de acciones de control de legalidad, previa a la suscripción del contrato, se advirtió un error de fondo, jurídicamente insubsanable, considerando que verso sobre los valores estimados como presupuesto oficial estimado para los lotes de proceso.

Lo anterior, considerando que para la adquisición de los bienes objeto del proceso se presentó un proyecto, el cual fue aprobado con unos rubros específicos para cada clasificación de los equipos, mobiliarios e instrumentales así:

Fuentes de financiación

Nombre de la dotación	Cantidad solicitada	Menor valor Cotizado
Dotación Equipos Biomédicos	132	$ 1.719.486.049
Instrumental	879	$ 245.280.363
Mobiliario Administrativo	118	$ 56.359.752
Mobiliario Asistencial	95	$ 84.276.731
Valor Total	1224	**$2.105.402.895**

Que por un error involuntario en la elaboración de los estudios previos toda vez que, en algunos de sus apartes, (ver punto 2.3 y punto 5 fueron invertidos los valores en relación al lote o grupo Nº 2 correspondiente a Instrumental y el lote Nº 4 correspondiente a Mobiliario Asistencial, lo anterior, también afecto los valores topes asignados a cada grupo, toda vez que en el punto 2.3 del estudio previo fueron puntualizados que el lote numero 2 correspondería a Mobiliario asistencial.

Que la anterior circunstancia pudo haber inducido a los proponentes a error generando que los valores ofertados en relación con los lotes Nº 2 superara el presupuesto oficial estimado para dicho lote, lo cual imposibilita una selección objetiva.

Que en el parágrafo del punto 8.3 del estudio previo se determinó las ***"CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN***" así:

> "*La Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá, mediante Acto Administrativo motivado podrá cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o* ***razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses del HOSPITAL o impidan la continuidad del proceso***. **Igualmente podrá cancelar el proceso cuando por discrepancias en la interpretación de los pliegos de condiciones y los documentos precontractuales o que se expidan con posterioridad a estos, se** ***vulnere el derecho a la igualdad de participación o impidan la selección de la propuesta más favorable***.

Que, en virtud del principio de planeación, adecuada inversión y selección objetiva, se observa que es viable jurídicamente y pertinente para garantizar los intereses legítimos de la E.S.E, la aplicación del parágrafo del punto 8.3 del estudio previo, en donde se viabiliza la potestad de cancelar el proceso de selección en cualquier etapa ante el acaecimiento de circunstancias fácticas y jurídicas como las descritos anteriormente

Que en merito a lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la **Declaratoria desierta** de los lotes N° 2 y 3 del Proceso convocatoria pública N° 030 de 2022, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA DOTAR EL HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS".

ARTICULO SEGUNDO: **DECLARAR DESIERTO** los lotes N° 1 y 4 correspondiente a; i) la Dotación Equipos Biomédicos y ii) Instrumental del proceso de la convocatoria pública N° 030 de 2022, cuyo objeto es ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA DOTAR EL HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS".***

ARTICULO TERCERO: Ordenar la cancelación en la etapa que se encuentre el proceso de Convocatoria Pública Nro. 030 de 2022, cuyo objeto es; "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSTRUMENTAL

Y MOBILIARIO PARA DOTAR EL HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS"

ARTICULO CUARTO comuníquese la presente resolución, mediante publicación de la misma, haciéndole saber a los interesados que contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la isla de san Andrés a los días, 25 de noviembre de 2022.

MARIA CLAUDIA BRACHO BALCAZAR

Gerente